

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.

Por todo el año.	30 rs.
Por seis meses.	32 id.
Por tres id.	19 id.
Por un mes.	9 id.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viérnes de cada semana.

Los anuncios oficiales se dirigirán al Señor Gobernador de la provincia y los particulares á esta Redaccion, Imprenta de José M.^a Herran, calle Mayor, núm. 102, donde se suscribe.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por todo el año.	68 rs.
Por seis meses.	59 id.
Por tres id.	24 id.
Por un mes.	12 id.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 304.

El Sr. Gobernador de Búrgos en despacho telegráfico de hoy me dice lo siguiente:

El 27, nueve hombres montados, algunos armados, cuyas señas conocidas se espresan, robaron al cura de Mazueco de Losa, en esta provincia, los efectos que tambien se mencionan. Sirvase V. S. disponer su captura si como es posible

se pasan á esa. Por el correo de-talles.

Señas. Dos infantes de buena estatura, otros dos regular con capas buenas y sombreros, tres montaban caballos, el uno rojo, pequeño y los dos restantes negros; algunos llevan escopetas: robaron 36 onzas de oro; 100 ó mas monedas de á 100 reales, y como 40 á 50 napoleones y algunas prendas de vestir.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil, empleados de vigilancia y mas individuos dependientes de mi autoridad, cuiden de la captura de estos sugetos, y caso de ser habidos, ponerlos á mi disposicion.

Palencia 29 de Octubre de 1860.—El Gobernador, Luciano Quiñones de Leon.

Circular núm. 305.

RELACION de todos los donativos de esta provincia hechos en metálico para los inutilizados de la guerra de Africa, por varias corporaciones que á continuacion se espresan.

	Rs.	Cénts.
El Ayuntamiento y vecindario de Herrera de Pisuerga.	1912	
El Ayuntamiento y vecindario de Villoldo.	494	
El Alcalde Pedáneo y vecindario de Villanueva del Rio.	113	
El Ayuntamiento, Juzgado de Paz y vecindario de Melgar.	950	
Varios vecinos de Palenzuela.	980	
El Maestro Director de la Escuela de Párvulos de esta ciudad, por el producto de dos funciones teatrales ejecutadas por los niños de la referida Escuela.	4196	
La Sociedad del Círculo de Recreo de esta Capital, por el producto de un baile.	3080	
El Inspector, Maestros y Maestras de 1. ^a enseñanza de esta provincia, cuyos nombres y pueblos se relacionan á continuacion.		
D. José Alonso Rodriguez. Inspector en la provincia.	400	
Felipe Prieto y Aguado. Secretario de la Junta de Instruccion pública.	320	
Hermenegildo de Rueda. En la Escuela superior de Palencia.	300	
Agustin Garcia. Ampudia.	100	
Leandro de la Puente Junquera. Autilla del Pino.	56	

	Rs.	Cénts.
D. Feliciano Aguado.		12
Facundo Hermoso.		52 50
Pedro Sierra.		140
Juan Paramo.		75
Juan Martin Gutierrez.		100
Pedro Garcia Martin.		76
Camilo Ruiz Avendaño.		45
Manuel Villalba.		75
Fermin Garcia.		30
Francisco Escudero.		30
Juan Roldan.		100
José Cacharro.		57
Ambrosio San Juan.		30
Victor Diez.		40
José Antolin.		100
Matias Meneses.		99
Anselmo Serrano.		132
Romualdo Castrillo.		60
Hermógenes Amor.		99
Rafael Martin Perez.		75
Pedro Caballero y Cotar.		75
Ecequiel Bravo.		75
Genaro Perez.		99
Galo del Campo.		75
Pedro Gaité.		75
Ildefonso Gallardo.		75
Santiago Peral.		75
Angel Ferradas.		99
Damian Lopez.		45
Vicente Marcos.		60
Faustino Infante.		76
Manuel Gonzalo.		30
Domingo Gallardo.		75
Roman Garcia.		55
Germánmo Rodriguez.		99
Miguel Abaunza.		52
Galo Gutierrez.		100
Juan Martinez.		75
Felipe Moratinos.		100
Calisto Garcia.		75
Vicente Maestro.		75
Pedro Lopez.		60
Bernardo Prieto.		46
Gregorio Ruiperez.		100
Mariano Prieto.		45
Leon Herrero.		57
Angel Cancho.		60
Justo Galindo.		75
Miguel Ines Gonzalez.		10
Lucas Hernando.		76
Santiago Rey.		75
Ambrosio Camino.		75
Fernando Yaquez.		75
Pedro Valderrama.		75
Enrique Garcia.		74
Martin Perez.		292
Rufino Castrillo.		20
Fermin Ruaño.		95
Isidoro Vetilla.		56 50
Félix Riaño.		72 50
Paradilla.		
Baños de Cerrato.		
Dueñas.		
Fuentes de Valdepero.		
Grijota.		
Husillos.		
Manquillos.		
Pedraza de Campos.		
Perales.		
Revilla de Campos.		
Torremormojon.		
Valoria del Alcor.		
Villalobon.		
Villamartin.		
Villanubrales.		
Villamuriel.		
Astudillo.		
Amayuelas.		
Amusco.		
Itero de la Vega.		
Melgar de Yuso.		
Monzon.		
Piña de Campos.		
Rivas.		
San Cebrian de Campos.		
Santoyo.		
Tamara.		
Torquemada.		
Valbuena de Pisuerga.		
Valdeolmillos.		
Valdespina.		
Villagimena.		
Villalaco.		
Villodrigo.		
Baltanas.		
Alba de Cerrato.		
Antigüedad.		
Castrillo de D. Juan.		
Cevico de la Torre.		
Cevico Navero.		
Cubillas de Cerrato.		
Herrera de Valdecañas.		
Hontoria de Cerrato.		
Hornillos.		
Palenzuela.		
Poblacion de Cerrato.		
Reinoso.		
Tabanera de Cerrato.		
Tariego.		
Valdecañas.		
Valle de Cerrato.		
Bertavillo.		
Villacoancio.		
Villahan de Palenzuela.		
Villaviudas.		
Carrien.		
Arconada.		
Bahillo.		
Bustillo del Paramo.		
Calzada de los Molinos.		

		Rs. Cént.
D. Gregorio Fernandez.	Calzadilla de la Cueva.	49
Santiago Perez de la Hera.	Cervatos de la Cueva.	105
Toribio Vergara.	Frómista.	70
Cárlas Salva lor.	Lantadilla.	100
Agustin Campos.	Ledigos.	37
Pedro del Rio.	Lomas.	56 50
Fernando Villandiego.	Marcilla.	76
Marcos Maeso.	Nogal de las Huertas.	74
Bernardino Gonzalez.	Osornillo.	37
Leonardo Rojo.	Osorno.	100
José Miguel.	Poblacion de Arroyo.	20
Eleuterio Gonzalez.	Arroyo.	10
Eugenio Doyague.	Poblacion de Campos.	76
Eduardo Colina.	Requena de Campos.	38
Saturnino de la Gala.	Revenge.	75
Pedro Santiago Dominguez.	Riveros de la Cueva.	57 50
Fructuoso Lezcano.	Robladillo.	49
Julian Martin.	San Llorente de la Vega.	37
Juan Calvo.	San Mamés de Campos.	90
Mariano Cuesta.	Moratinos.	27
José Gonzalez.	Terradillos.	24
Aniceto Sanabria.	Villambran de Cea.	20
Mamerto Alonso.	Torre de los Molinos.	40 50
Luis María Macho.	Villaherreros.	60
Santiago Martinez.	Villasirga.	95
Julian Perez.	Villamorco.	59
Froilan del Molino.	Miñanes.	43 75
Justo Perez.	Villarmentero.	30
Toribio Ortega.	Abia de las Torres.	120
Francisco Perez.	Fuente-andrino.	30
Simon Llorente.	Villasavariago.	72 50
Vicente Maria Blanco.	Villaturde.	55
José Mediavilla.	Villacuede.	19
Alejo Antolin.	Villotilla.	47
Eugenio Ortega.	Villoldo.	76
Pedro Martinez.	Villanueva del Rio.	40
Valerio Bahillo.	Villovieco.	60
Angel Torres.	Cervera.	90
Vicente Clavo.	Aguilar de Campoó.	99
Francisco del Valle.	La Vid de Ojeda.	52 50
Juan Vilda.	Nogales de Pisuerga.	36
Apolinar Diez.	Atar del Rey.	90
Pedro Perez.	Perazancas.	18
Andrés García.	Prádanos de Ojeda.	99
Modesto García.	Villabermudo.	60
Leandro Pradera.	Frechilla.	50
José Merino.	Abarca.	37 50
Cándido Milano.	Abastas.	50
Cipriano del Rio.	Añoza.	10
Claudio Luis Negro.	Autillo de Campos.	75
Domingo Asensio.	Baquerin de Campos.	80
Angel Calvo.	Belmonte de Campos.	30
Segundo Gonzalez.	Boada de Campos.	30
Francisco Sanchez Navarro.	Boadilla de Rioseco.	100
José María Gutierrez.	Capillas.	75
Tomas Perez Ovejas.	Cardeñosa.	30
Ambrosio Arenillas.	Castil de Vela.	59
Gregorio Cuadrado.	Castromocho.	100
Elias Perez.	Cisneros.	100
Mancio de Ayaja.	Fuentes de Nava.	100
Manuel Barrios.	Mazariegos.	75
José Ruiz.	Mazuecos.	60
Tomás Castaño.	Meneses.	75
Demetrio Sanchez.	Paredes de Nava.	80
Manuel García.	Idem el auxiliar.	20
Juan Pastor.	Pozo de Urama.	36
Nicolás Rojo.	Pozuelos del Rey.	10
Julian Pascual.	San Roman de la Cuba.	45
José Diez.	Villacidaler.	30
José de la Fuente.	Villada.	100
Santiago Alvarez.	Villalcon.	60
Benito Muñoz.	Villanueva del Rebollar.	37
Cárlas Peña.	Villarramiel.	140
Manuel Tadeo.	Idem el auxiliar.	19
José Montes.	Villatoquite.	30
Mariano Santos.	Villalga.	37
Eleuterio Alvarez.	Villerrías.	75
Mariano Alonso Herrero.	Saldaña.	99
José Gonzalez.	Bárcena de Campos.	36
Francisco Santos.	Calahorra de Boedo.	75
Tomas Cuadrado.	Castrillo de Villavega.	75
Andrés Gonzalez.	Espinosa de Villagonzalo.	75
Pedro García Rodriguez.	Guardo.	75
Cárlas Gonzalez.	Herrera de Pisuerga.	120
Paulino Fernandez.	Itero Seco.	53
Joaquín Blanco.	Olmos de Pisuerga.	52 50
Dionisio Rodriguez.	Naveros de Pisuerga.	22 50
Lucas Martin Monge.	Poza de la Vega.	60
Lázaro Martin.	Hijosa.	14
Ignacio Mediavilla.	La Serna.	75
Manuel Revollo.	Sotobañado.	75
José Gutierrez.	Ventosa de Pisuerga.	75
Florentino Bravo de los Rios.	Villameriel.	40

		Rs. Cént.
D. Ulpiano Martin.	Villorquite de Herrera.	25
Angel Garcia.	Villamoronta.	79 50
Alejandro Lucia.	Villaprovedo.	75
Francisco Perez.	Villasarracino.	120
D.ª Teresa Garcia.	Palencia (escuela pública).	100
Jacinta Rodriguez.	Ampudia.	100
Juana de la Portilla.	Becerril de Campos.	80
Gertrudis Granizo.	Dueñas.	80
Josefa Amo Gonzalez.	Grijota.	66
Bruna Galicia.	Villaumbrales.	88
Petra Urbaneja.	Amusco.	66
Jacinta Ordoñez Amor.	Torquemada.	66
Maria Angela Gomez.	Baltanás.	40
Casilda de la Peña.	Castrillo de Onielo.	48
Matilde Garcia.	Cevico de la Torre.	66
Andrea Garcia.	Carrion.	150
Antonia Gutierrez.	Osorno.	75
Ildefonsa Paniagua.	Aguilar de Campoó.	60
Petra Alcalde.	Prádanos de Ojeda.	66
Antonia Infante.	Frechilla.	40
Inocencia Taboada.	Boadilla de Rioseco.	66
Antonia Blanco.	Castromocho.	66
Rafaela Sarz.	Cisneros.	50
Vicenta Egües.	Fuentes de D. Bermudo.	50
Antolina Cacharro.	Mazariegos.	40
Juana Teran.	Paredes de Nava.	40
Ramona Tablares.	Villada.	60
María Balboa.	Villarramiel.	20
Severa Amor.	Saldaña.	66
Maria Santos Redondo.	Herrera de Pisuerga.	100
Felipa Peña Diez.	Sotobañado.	52 50

El importe de los donativos expresados anteriormente, asciende a la suma de veinticuatro mil novecientos veinticinco reales, con veinticinco céntimos, cuya cantidad se ha puesto a disposicion de la Comision general, nombrada por el Gobierno, para que les dé la debida aplicacion segun está prevenido y los donantes desean.

Palencia 29 de Octubre de 1860.—El Gobernador, Luciano Quiñones de Leon.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

NEGOCIADO 1.º

Habiéndose padecido una equivocacion al fijar el dia en que debe celebrarse en este Gobierno la subasta para la impresion del *Boletín oficial*, durante el año de 1861, cuyo anuncio se insertó en el núm. 157, correspondiente al Domingo 7 del actual, he dispuesto rectificar aquel en los términos siguientes:

El dia 4 del próximo mes de Noviembre debe verificarse en este Gobierno de provincia, a las tres en punto de la tarde, la subasta para la publicacion del *Boletín oficial* de la provincia en el año venidero de 1861, bajo el pliego de condiciones marcadas de las Reales órdenes de 3 de Setiembre de 1846, 26 de igual mes de 1847, 8 y 24 de Octubre de 1856, en la parte que no se derogan unas y otras, cuyo pliego de condiciones se inserta a continuacion y estará de manifiesto en la Secretaria de este Gobierno.

Los que quieran interesarse en la contrata podrán dirigir sus proposiciones a este Gobierno en pliegos cerrados, bien por el correo, bien depositándolos en la caja-buzon que se hallará en la portería del mismo hasta las doce de la noche del dia 31 del actual.

Los licitadores acreditarán fehacientemente que se ha hecho en la Tesorería de Hacienda pública el depósito de 12,000 rs. vn. que previene la Real orden de 9 de Octubre de 1849, sin

cuyo requisito no les serán admitida sus proposiciones.

La adjudicacion de la subasta tendrá lugar en mi despacho el dia y hora expresados.

Valladolid 11 de Octubre de 1860, —Cástor Ibañez de Aldecoa.

Pliego de condiciones que ha de servir para la subasta de la impresion del *Boletín oficial* de esta provincia en el año próximo de 1861.

1.ª La adjudicacion del *Boletín oficial* de esta provincia para el año próximo de 1861, tendrá lugar el Domingo 4 de Noviembre venidero.

2.ª Los pliegos cerrados de los que hagan proposiciones, se han de dirigir a este Gobierno por el correo, ó se han de depositar en una caja cerrada y con buzon, que estará espuesta al público en la portería del mismo Gobierno todo el presente mes de Octubre.

3.ª A las tres de la tarde del referido 4 de Noviembre, el Sr. Gobernador, acompañado de tres Diputados provinciales, del Oficial Interventor y de Escribano del Gobierno, abrirá públicamente los pliegos que se hayan dirigido por el correo y los que se encuentren en la caja.

4.ª El Escribano los leerá en voz clara é inteligible: preguntará a los concurrentes si se han enterado de las proposiciones leidas, y si alguno pidiera que se vuelvan a leer se ejecutará en el acto.

5.ª Podrán hacer proposiciones las personas que tengan establecimiento tipográfico suficientemente abastecido de

prensa ó máquina, tipos, cajas y demás útiles necesarios para la publicación, y las que no lo tengan, garantizando á satisfaccion de este Gobierno de provincia que poseen todos los elementos necesarios para el desempeño de este servicio. Unas y otras deberán acreditar, para que sus proposiciones sean admitidas, el depósito en la Caja general de Depósitos, ó sus sucursales en las provincias, de 12,000 rs. efectivos, cuya fianza conservará íntegra aquel á cuyo favor quede el remate por el tiempo que dure la contrata.

6.ª Los pliegos de las proposiciones que se hayan de hacer serán uniformes en un todo al modelo que se estampa al final. El tipo máximo sobre que deben girar las proposiciones es el de 36.000 rs 32 cént. al año, sin admitirse proposiciones que suban del mismo. Los licitadores espresarán en sus proposiciones la cantidad anual por cuyo importe ofrezcan desempeñar este servicio.

7.ª El *Boletín oficial* ha de publicarse los *Martes*, *Jueves*, *Viernes* y *Domingos* de todo el año de 1861, debiendo quedar repartido en la capital á las diez de la mañana y remitido franco de porte, por el correo mas inmediato al de su publicación, á los demás pueblos y suscritores.

8.ª El *Boletín* constará de un pliego de papel continuo, tamaño marquilla (26 pulgadas de largo por 17 y 1/2 de ancho), dividido en cuatro planas con cuatro columnas de ancho de 9 emes de paragona, tipo del cuerpo 10, conteniendo cada columna noventa y seis líneas del mismo cuerpo.

9.ª Han de insertarse en el *Boletín*, bajo el epígrafe del artículo de oficio, toda la parte oficial comprendida en la primera seccion de la *Gaceta de Madrid*, todos los anuncios, circulares y demás documentos que se remitan á la imprenta por el Gobierno de provincia, antes de las tres de la tarde del dia anterior á la publicación, observando el orden siguiente, que por ningun concepto podrá ser alterado.

Del Gobierno de provincia.
Diputacion provincial.
Consejo provincial.
Gobierno militar.
Oficinas de Hacienda.
Ayuntamientos.
Audiencia territorial.
Juzgados de primera instancia.
Oficinas de desamortizacion y demás dependencias del Estado.

10. Cuando en el *Boletín* ordinario no cupiese alguna orden, reglamento, instruccion ú otro documento oficial, se aumentará por cuenta del editor el pliego ó pliegos necesarios de suplemento para que no se interrumpa la insercion, siempre que el Gobierno de provincia lo considere necesario.

11. Se darán *Boletines* extraordinarios

tambien de cuenta del editor cuando el Sr. Gobernador considere que no puede demorarse la circulacion de alguna orden.

12. Con el primer *Boletín* de cada mes se repartirá precisamente por suplemento el índice de todas las órdenes del mes anterior, y con el último del año otro general sujeto á la revision del Gobierno de provincia, todo de cuenta del editor.

13. Será obligacion del contratista la correccion del *Boletín* despues de pasadas las pruebas por este Gobierno, quedando responsable de las equivocaciones y errores que en él se cometan.

14. El empresario dará gratis un ejemplar para cada uno de los Ministerios, centros directivos, establecimientos y funcionarios públicos siguientes:

Ministerio de la Gobernacion, por trimestres, encuadernados los ejemplares.

Ministerio de Fomento.

Biblioteca nacional.

Id. provincial.

Direccion general de Agricultura.

Comision general de Estadística.

Dos para el Regente y Fiscal de la Audiencia del territorio.

Uno para la Capitanía general del distrito.

Uno para el Gobierno militar de la plaza.

Diez y siete para el Gobierno de provincia, y ademas los que se necesitan para unir á los expedientes.

Uno para cada Diputado á Cortes

Uno para cada Diputado provincial.

Uno para el Ingeniero de Montes.

Uno para el de Caminos, Canales y Puertos.

Uno para el de Minas.

Uno para el Arquitecto provincial.

Dos para los Comisarios de vigilancia.

Uno para el Comandante de la Guardia civil.

Dos para el Administrador y Comisionado de Ventas de Bienes nacionales.

Uno para cada Jefe de Hacienda de la provincia.

Uno para la Secretaria de la Comision provincial de Estadística.

Uno para la Vicaría eclesiástica de la diócesis.

Uno para cada uno de los Juzgados de la provincia.

Uno para el Comandante del presidio.

Uno para cada uno de los Comandantes de línea de la Guardia civil de esta provincia.

Uno para la Junta provincial de Beneficencia.

Uno para la Junta provincial de Instruccion pública.

Y otro para cada uno de los Ayuntamientos de la provincia.

15. El reparto y envío por el correo de todos los ejemplares mencionados será de cuenta y riesgo del empresario.

16. El editor conservará archivados cincuenta ejemplares de cada número, que facilitará á la mitad del precio corriente para el público al Gobierno de provincia, Diputacion y Consejo y Oficinas de Hacienda.

17. El pago del *Boletín* se realizará por trimestres adelantados con cargo al presupuesto provincial, con arreglo á la liquidacion que practicará la Seccion de Cantabilidad de este Gobierno.

18. Los anuncios de los Ayuntamientos y demás oficiales que se remitan por este Gobierno á la redaccion, se insertarán gratis.

19. El editor no dará cabida en el *Boletín* á ninguna clase de anuncios sin espreso consentimiento de este Gobierno.

20. Cualquiera infraccion de las condiciones anteriores por el contratista, será corregida en la forma que para el caso se acuerde con arreglo á las disposiciones vigentes sobre contratacion de servicios públicos.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de ofrezco tomar á su cargo la impresion del *Boletín oficial* de la provincia de Valladolid, en el próximo año de 1861, por el importe total al año de . . . (en letra), sujetándose al pliego de condiciones establecidas al efecto que está de manifiesto en la Secretaria de este Gobierno.

(Firma del proponente.)

ANUNCIOS OFICIALES.

D. Luciano Quiñones de Leon, Gobernador civil de esta provincia, etc.

Hago saber: Que por D. Luis Belestá, vecino de esta Ciudad, el dia veintiseis del presente, y hora de las once y quince minutos de la mañana, se presentó en este Gobierno una solicitud de registro, pidiendo la propiedad de dos pertenencias para lamina de carbon de piedra titulada *La Preciosa*, sita en el punto del Vallejo del pueblo de Orbó, lindante al Nordeste y S. E. con Tras la Caveda y minas «Abiércoles» y «Antonina,» de la sociedad Esperanza, de Reinosa; por Sudoeste con el Ceñal de Barruelo, y por Nordeste con la Canal de Pe-rarrasa y los Lomanos; y cuyo terreno que ocupa es el mismo que se registró por D. Esteban Gonzalez, vecino de Aguilar de Campoó,

con el título de «Resucitada,» habiéndose publicado su caducidad en el *Boletín oficial* del 29 de Mayo de 1857.

Se verifica la designacion de este registro en la forma siguiente: «Desde el punto de la labor legal en direccion N. O. se tomarán 423 metros de longitud, y los restantes, hasta el completo de la primera pertenencia, al S. E., asi como los 300 de ancho, tocando con la mina Abiércoles, de la referida sociedad Esperanza, por la parte N. E. La segunda pertenencia partirá del limite extremo de la primera, desde el cual, siguiendo su rumbo, se tomarán los 500 metros de longitud, así como los 300 de latitud en la forma que mejor se permita por bajo de la mina «Antonina,» con que linda, perteneciente á la referida sociedad.

Y en cumplimiento á lo que se previene en el art. 23 de la nueva ley de mineria, se hace saber por medio de este anuncio para conocimiento de los interesados.

Palencia 27 de Octubre de 1860.

—El Gobernador, Luciano Quiñones de Leon.

Don Tomás Maroto Salado.
Juez de primera instancia de esta villa de Villalon y su partido.

Por el presente se anuncia la vacante de una de las plazas de alguacil de este juzgado, por fallecimiento del que la servía, á fin de que los que quisieren optar á ella, presenten sus solicitudes con los documentos justificativos de los extremos que comprende el artículo treinta de la Real instruccion de treinta de Octubre de mil ochocientos cincuenta y dos, dentro de treinta dias, á contar desde la publicacion de este edicto en el *Boletín oficial* de provincia. Dado en Villalon, Octubre veintiseis de mil ochocientos sesenta.—Tomás Maroto Salado.—Por mandado de S.S.ª, Francisco Reoyo.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Palencia.

RELACION de las adjudicaciones que han sido aprobadas por la Junta superior de Ventas en sesion de 21 de Setiembre próximo pasado.

NOMBRE del comprador.	VECINDAD.	CLASE de la finca.	PROCEDENCIA.	CANTIDAD por que se les adjudica.
D. Rafael de la Fuente.	Carrion.	Tierras.	Propios de Revenga.	7.600
Antolin Ruiz.	Arconada.	id.	id. de id.	9.150
El mismo.	id.	id.	id. de id.	9.140
Santiago Ordoñez.	id.	id.	id. de id.	7.510
Pedro Payo.	id.	id.	id. de id.	5.430
Fernando Pastor.	id.	id.	id. de id.	4.500
Francisco Ruiz.	id.	id.	id. de id.	6.300
Eusebio Berzosa.	id.	id.	id. de id.	4.600
Lorenzo Velilla.	id.	id.	id. de id.	8.020
Lázaro Ruiz.	id.	id.	id. de id.	7.000
Santiago Ordoñez.	id.	id.	id. de id.	5.500
Gumersindo Val.	Revenga.	id.	id. de id.	8.230
El mismo.	id.	id.	id. de id.	6.425
El mismo.	id.	id.	id. de id.	6.525
Romualdo García.	id.	id.	id. de id.	6.100
Eusebio Maestro.	id.	id.	id. de id.	6.450
El mismo.	id.	id.	id. de id.	7.625
Hipólito Aguado.	id.	id.	id. de id.	7.300
Cayetano Sanchez.	id.	id.	id. de id.	8.000
Felipe Miguel.	id.	id.	id. de id.	8.300
Manuel Santos.	id.	id.	id. de id.	9.000
Hipólito Aguado.	id.	id.	id. de id.	8.040
Justo Cayon.	id.	id.	id. de id.	8.370
Joaquin Hervás.	id.	id.	id. de id.	8.000
Genaro Perez.	id.	id.	id. de id.	8.170
Antero Amor.	id.	id.	id. de id.	9.300
Eusebio Redondo.	Villabermudo.	id.	id. de Villabermudo.	15.500
Julian García.	Revenga.	id.	id. de Revenga.	8.360
Angel Rodriguez.	Villabermudo.	id.	id. de Villabermudo.	10.220
El mismo.	id.	id.	id. de id.	10.200
Pedro Arconada.	Revenga.	id.	id. de Revenga.	8.200

Los cuales se publican en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, á quienes se servirán avisar los Sres. Alcaldes de sus respectivos domicilios, advirtiéndoles la necesidad de verificar el pago del primer plazo de la cantidad que importan, en el término de 15 días siguientes al de la notificación que debe hacerles el Escribano de la subasta, so pena de incurrir en lo que determinan los artículos 38 y 39 de la ley de 11 de Julio de 1856.—Palencia 13 de Octubre de 1860.—El Administrador, Segismundo García Acevedo.

Anuncios particulares.

ADMINISTRACION

del Real patrimonio en Valladolid.

El día 2 de Noviembre próximo á las dos de la tarde, tendrán lugar en la Intendencia general de la Real casa y en esta Administracion, las dobles subastas por pujas á la llana, de la corta de encina para carbón del Real Bosque del Abrojo, tasada en la cantidad de 69.150 reales, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en ambas oficinas; y se advierte que para tomar parte en la licitacion, es indispensable consignar previamente, en una ú otra dependencia, la cantidad de 6.000 reales.

Valladolid 19 de Octubre de 1860.—José de la Cuadra.

El martes 23 del que rige, por la tarde, desapareció del ganado mayor de este pueblo de Villotilla, una yegua de seis cuartas y media poco mas ó menos, cerrada, parda oscura, un poco sillada y muy larga de cola. La persona que sepa de dicha yegua, puede dar razon á la dueña que es María García, de esta vecindad.

ESCRIBANIA EN VENTA.

Quien quisiere comprar una escribanía de dominio particular, con título limpio y corriente, acuda á D. Vicente Lomas, calle de la Parra, número 10. A. 0—4 B. 1—4

LEÑAS DE ROBLE PARA CARBONEAR, Y PASTOS PARA INVIERNO.

El día 10 de Noviembre se venderá en publica subasta las leñas de roble del Monte y Granja titulada *Retortillo*, situada á dos leguas de Quintana del Puente, sobre el rio Arlanza.

El remate se celebrará en Palencia, en la Escribanía de D. Francisco Salomon, á las 12 de la mañana y bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto, para los que gusten enterarse con antelacion.

Tambien se arriendan sin subasta para la próxima invernada, las yerbas de la mencionada Granja, suficientes para mil cabezas de ganado lanar. El encargado de dicha Granja, manifestará tanto las leñas como los pastos y arrendará estos.

A. —3. B. 4—3.

Se subastan estrajudicialmente á las 10 de la mañana del día 11 de Noviembre próximo, dos cortas de encina de la dehesa de Villandrando.

Se arriendan igualmente sus abundantes pastos para toda clase de ganados, los de Villaverde de Golpejera, junto á Paredes de Nava y los del Coto del Moral cerca de Quintana del Puente, y una huerta con su casa y agua de pié. A los que convenga pueden dirigirse á D. Isidoro de Mier, en casa del Sr. Vizconde de Villandrando.

Continúa en la ciudad de Santander el depósito de las verdaderas piedras de molino del bosque de la barca en La Ferte-sous Jonarre, á cargo de D. Juan de Abarea, quien garantiza su buena calidad, arreglándolas á precios convencionales y haciéndolas las remesas si así se le encarga, al punto que se le designe. En el mismo depósito las

hay tambien procedentes de Francia y de calidad enteramente superior, con la circunstancia de ser de piedra maciza en vez de tener como todas las demas una gruesa capa de yeso. 5—9

SANGUIJUELAS.

En la botica de D. Natalio de Fuentes Aspurz, Calle Mayor, Cárcel vieja, las hay en gran número y se venden á precios muy arreglados, sobre todo si los pedidos son por millares.

B 3—4 A 2—2.

Objetos de goma.

En la botica de D. Natalio de Fuentes, Calle Mayor, cárcel vieja, hay surtido de fajas ventrales; bragueros inguinales y umbelicales de goma y gamuza y de taflete impermeables; suspensorios de red y de goma; pesarios de todas las formas usadas y tamaños; sondas comunes y esofágicas, orinales portátiles para incontinencia de orina, vendages emorroidales; brazaletes para fontículos, pezoneras, &c. &c. así como geriguillas de cristal con estuche y sin él, de marfil, de vidrio; y lavativas darbo, todo á precios arreglados. B 3—4 A 2—2

CAJA DE SEGUROS.

SEGURO MUTUO DE QUINTAS.

ASOCIACION UNIVERSAL

para redimir el servicio de las armas,
AUTORIZADA POR EL GOBIERNO DE S. M.
Se admiten suscripciones para el próximo

sorteo en Madrid, en las oficinas de la Direccion, calle de Santa Teresa, núm. 8, Establecimiento de Mellado, por conducto de los representantes y agentes de la *Caja* ó directamente enviado letra del importe.

Cada uno paga lo que puede ó lo que quiere, y el importe de lo que todos pagaron se reparte entre aquellos á quienes toca la suerte de soldado, en el ejército activo ó en la reserva, en proporcion á la cantidad que impusieron. Los que se suscriben por la suma de 5,600 rs., reciben ocho mil reales, en el acto de ser declarados soldados.

Los prospectos se dan gratis en los puntos en que se suscribe, y se remiten de la misma manera á todo el que los solicita.

B 4—A 1.

Se acaba de recibir un gran surtido de carbon de piedra, procedente de los ricos criaderos que, en la Cuenca Carbonifera de Vergaño, pertenecen á la sociedad minera *La Cantábrica*.

Las personas que deseen interesarse en la adquisicion de dicho mineral, pueden informarse de su buena calidad y precios, en el Depósito de la Sociedad referida, calle de Barrio-nuevo, número 5. 1

En la redaccion de este periódico, imprenta de J. M. Herran, se hallan impresos los talones de contribucion industrial y de comercio con arreglo á modelo, y que han de regir en el próximo año de 1861.

Imprenta de José M. Herran.

INDICE

de las Reales disposiciones, y circulares contenidas en los Boletines del mes de Octubre de 1860.

Número del Boletín.

Número del Boletín.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

24 Setiembre.—Parte del estado de salud de S. M.	118
2 Octubre.—Convocando las Cortes.	121
19 id. —Aprobando el reglamento sobre el modo de proceder en los negocios contenciosos de la Administracion.	130

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Reales disposiciones.

14 Setiembre.—Dando disposiciones relativas á los gastos que ocasionen las autopsias jurídicas.	118
25 Agosto.—Aprobando el reglamento para la provision de las plazas de farmacéuticos de Beneficencia.	118
19 Setiembre.—Encargando se termine la rotulacion de calles.	119
20 id. —Disponiendo que los arquitectos formen por duplicado los proyectos de obras.	119
12 id. —Determinando las facultades que corresponden á las autoridades judiciales y administrativas sobre los facultativos titulares.	120
25 id. —Reencargando la espedicion de notas de legados á favor de los establecimientos de Beneficencia.	120
27 id. —Relativa á las declaraciones de los comisarios de Vigilancia en causas criminales.	120
27 id. —Idem de los empleados de Vigilancia.	121
6 Octubre.—Mandando practicar las operaciones relativas al sorteo de 1861.	122
6 id. —Recomendando la adquisicion del Manual para la aplicacion de las disposiciones sobre expropiacion forzosa.	127
2 id. —Autorizando la intervencion de la correspondencia de los confinados.	128
12 id. —Declarando de abono á los suplentes de Milicianos provinciales fallecidos ó inútiles el tiempo servido por estos, y que las prendas de primera puesta deben pasar á aquellos.	128
1.º id. —Dando disposiciones para el nombramiento de Subdelegados.	129
1.º id. —Encargando que no se autoricen contratos con médicos ó cirujanos titulares en que se imponga la condicion de encargarse de la barba.	129
20 id. —Avisando el nombramiento de Visitador de los establecimientos de Beneficencia.	129
12 id. —Declarando que los reglamentos de los establecimientos de Beneficencia deben recibir la sancion de S. M.	129
30 id. —Instrucciones para formar los proyectos de cárceles.	129
19 id. —Convocando las Diputaciones.	130
1.º id. —Prohibiendo á los barberos hacer sangrias.	130
19 id. —Permitiendo la libre elaboracion y venta de refrescos.	130

MINISTERIO DE HACIENDA.

Circulares.

4 Octubre.—La Direccion de contribuciones publica una Real orden suprimiendo algunos títulos.	122
12 id. —La misma publica la Real orden de 2 del mismo mes facultando á las Administraciones para presenciar en las Aduanas las importaciones y exportaciones de especies de consumo.	127

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Reales disposiciones.

29 Noviembre de 1859.—Ley de redencion y enganches.	123
-------------------------------------------------------------	-----

GOBIERNO DE PROVINCIA.

29 Setiembre.—Encarga la captura de Esteban Dufort.	118
2 Octubre.—Publicacion del anteproyecto del ferro-carril de Barruelo á Quintanilla.	119
6 id. —Ordenando la captura de Manuel Sanchez Perez.	121
5 id. —Prohibiendo los repartos para bagajes.	121
6 id. —Reclamando los presupuestos municipales.	121
6 id. —Anunciando la subasta del Boletín.	121
29 Setiembre.—Idem del de Leon.	121
5 Octubre.—Idem del de Valladolid.	121
29 Setiembre.—Idem del de Zamora.	121
10 Octubre.—Pidiendo los inventarios de bienes eclesiásticos.	122
12 id. —Subasta de recaudacion de contribuciones.	124
12 id. —Encargando la captura de los que robaron la iglesia de Fontecha.	124
12 id. —Pidiendo las cuentas de 1859.	124, 127 y 128
15 id. —Encargando la remisiou de estados de multas.	125

15 Octubre.—Se encarga la captura de los que robaron la iglesia de Valoria.	125
14 id. —Designacion de la mina «Bienvenida».	125
12 id. —Idem de «La oportunidad».	125
12 id. —Idem de la «Dios quiera».	125
17 id. —Subasta de contribuciones de Frechilla.	125
20 id. —Señalando dias para la eleccion de un Diputado provincial por Baltanás.	127
20 id. —Dando disposiciones para la renovacion de Concejales.	127
19 id. —Aviso á D. Antonio Escobar.	127
26 id. —Captura de los actores de un robo en Carrion.	130
27 id. —Precios para liquidar suministros.	130
29 id. —Robo del Cura de Mazuecos.	131
29 id. —Donativos para los inutilizados de Africa.	131
11 id. —Subasta del Boletín de Valladolid.	131
27 id. —Designacion de la mina «Resucitada».	131

GOBIERNO MILITAR.

3 Octubre.—Publica formularios para solicitar pensiones de los fallecidos en Africa.	120
15 id. —Anunciando el fallecimiento de algunos individuos del ejército de Ultramar.	127
18 id. —Publicando la Real orden de 30 de Setiembre respecto al abono de racion de pan á los inutilizados de Africa.	127

INTENDENCIA MILITAR.

24 Octubre.—Contrata de harinas.	129
------------------------------------------	-----

AUDIENCIA DE VALLADOLID.

27 Setiembre.—Publica una Real orden relativa á la formacion de causas por ocurrencias en los ferro-carriles.	118
27 id. —Idem otra relativa á las declaraciones de los Comisarios de Vigilancia en causas criminales.	118
27 id. —Idem otra sobre la comparecencia de los empleados de Vigilancia á declarar en causas criminales.	118

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

11 Octubre.—Escuelas vacantes.	129
----------------------------------------	-----

CONTADURIA DE HACIENDA PÚBLICA.

2 Octubre.—Entrega de fondos al clero.	120
17 id. —Alta y baja de clases pasivas.	130

ADMINISTRACION DE HACIENDA

8 Octubre.—Publica la vacante de un estanco de Villada.	122
9 id. —Arriendo de consumos de Astudillo y Paredes de Nava.	123
9 id. —Instrucciones para formar las matriculas de subsidio.	124 y 126
11 id. —Publica los cupos de consumos.	125
16 id. —Encarga la cobranza de la contribucion del 4.º trimestre.	126
16 id. —Idem se denuncien las faltas de efectos en los estancos.	126
19 id. —Preparando la formacion de los repartos de la contribucion territorial.	128

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES.

27 Setiembre.—Subasta del Boletín de Ventas.	119
6 Octubre.—Adjudicaciones aprobadas.	129 y 130
13 id. —Adjudicaciones aprobadas.	131

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA.

26 Setiembre.—El de Zamora encarga la captura de Vicente Jimenez y otros.	118
25 Setiembre.—El de Frechilla llama y emplaza á Mauricio Fernandez.	119
29 id. —El de Palencia venta de una casa-tinte.	119
11 id. —El de Astudillo sentencia en pleito á instancia de Balbina Soto.	120
1.º Octubre.—El Juez de paz de Torquemada sentencia en demanda contra D. Gerardo y D. Pedro Vecler.	120
5 id. —El de Palencia remate de dos casas.	122
1.º id. —El Juez de paz de Torquemada sentencia en demanda contra D. Gerardo y D. Pedro Vecler.	122
13 id. —El de Palencia pide noticias para Jueces de paz.	126
10 id. —El de Sepúlveda encarga la captura de Sebastian Guerra García.	127
19 id. —El de Arévalo encarga la captura de Julian Ortega Tablares.	128
21 id. —El de Riaño captura de Salvadora Sanchez del Rio.	129

23 Octubre.—El de Carrion pidiendo se detenga á los que vendan los efectos robados en el estanco de Carrion.	130
26 id. —El de Villalon vacante de una plaza de alguacil.	131

AYUNTAMIENTOS.

5 Octubre.—El de Palencia anuncia el hallazgo de dos pollinas.	122
7 id. —El de Prádanos vacante de la Secretaría.	122
7 id. —El de Dueñas subasta de un matadero.	122

6 Octubre.—El de Villoldo hallazgo de una vaca.	122
17 id. —El de Hornillos de Cerrato vacante de la plaza de cirujano.	127
20 id. —El de Dueñas advierte la muerte de un trabajador.	128
19 id. —El de Cervera anuncia la vacante de cirujano.	129

JUNTA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

17 Octubre.—Previsiones á algunos maestros.	127
-----------------------------------------------------	-----

PALENCIA: Imp. de J. M. Herran, calle Mayor, núm. 102.